MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

ADENDA NRO.1/2.019
DEL
Contrato N° 35/2019

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la Abog, **Martha Benítez de Delvalle** con **C.I. Nº. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"SERVICENTRO SAN JUAN", Con R.U.C Nº: 3178960-9,** representada para este acto por el **Sr. Bartolomé Aguilera**, con **C.I.Nº. 317.860**, con domicilio en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones – Republica Del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ADENDA de ampliación de plazo de ejecución DEL CONTRATO DE **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Cnel. Félix Bogado C.D. Nro. 35/2.019 "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Avalados en el Art. 62 Convenios modificatorios en Obras Publicas, según justificación, podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de la Obra del contrato mencionado en el encabezado del presente documento, por razones justificadas en el Libro de Obras y Dictamen remitido por el Fiscal de Obras de la Institución y refrendado por el Auditor Interno de la Institución. Extender el plazo de ejecución por 30 (treinta días a ser contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo contractual, el nuevo plazo de ejecución vencería el día (16/02/2.020), según la prorroga analizada y aprobada.----------

Todas las demás clausulas del contrato Nro. 35/2.019, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú República del Paraguay a los 30 días del mes de diciembre del año 2019.

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretario General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sr. Bartolomé Aguilera
SERVICENTRO SAN JUAN

Servicentro SAN JUAN
RUC: 317860-9
081-212570
San Juan Bta. Mns. - Py.